

MODIFICATORIO MAT.: APRUEBA CONVENIO ATENCION EN SANA "PROGRAMA VIDA SSVSA LA PRIMARIA" ENTRE EL MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 29.05.2013 DECRETO: Nº 1.780.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8º.

2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);

2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

4. Convenio suscrito con fecha 29.04.2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, denominado Convenio Modificatorio "Programa Vida Sana en Atención Primaria".

5. Resolución Exenta Nº 1737 de fecha 10.05.2013, Aprueba Convenio suscrito con fecha

29.04.2013 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.

6. D.A. Nº 446 de fecha 04.02.2013, establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar "Convenio Modificatorio Programa Vida Sana en Atención Primaria I. Municipalidad de Algarrobo".

**DECRETO:** 

- Apruébese Convenio modificatorio denominado "Programa Vida Sana en Atención Primaria I. Municipalidad de Algarrobo", celebrado con fecha 29.04.2013 y suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 61.606.500-9, representada legalmente por su Director D. Eugenio de la Cerda Rodríguez, chileno, Rut.: 6.978.095-4, ambos con domicilio en Av. Brasil Nº 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del Convenio Modificatorio "Programa Vida Sana en Atención Primaria I. Municipalidad de Algarrobo".
- Cárguese este Gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114.05.71.000 del Departamento de Salud Municipal año 2013, correspondiente a Convenio Modificatorio

